



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003028-2022-00112-00

Como quiera que el emplazamiento del demandado **ENDREGAN TULIO DURÁN GONZÁLEZ** fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 14 de diciembre de 2023, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

SANDRA PATRICIA	BAEZ ALFONSO	Calle 35 # 17-77 Of. 808	notijudic@sicc.com.co sandra.baez03@gmail.com
------------------------	---------------------	--------------------------	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$70.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez
Nathalia Rodriguez Duarte

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 036 del 29 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6adf74c655a3a1c193a0434a90ece3a06e5d8d66f91e950c77b95a215e2b1e3**

Documento generado en 28/02/2024 12:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>